



SECRETARÍA DE EDUCACION
DE BOYACA
GESTIÓN DE PERSONAL



CIRCULAR No. 76

- DE:** SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
- PARA:** DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA SOBRE TRASLADOS 2010.

DIRECTIVOS DOCENTES CON ENCARGOS Y/O ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y DOCENTES NOMBRADOS PROVISIONALMENTE
- OBJETO:** INFORMAR RESULTADOS DERIVADOS DE LA VALORACIÓN DE CRITERIOS Y PROCESOS SIGUIENTES RELACIONADOS CON LA CONVOCATORIA SOBRE TRASLADOS 2010
- FECHA:** DICIEMBRE 23 DE 2010

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular No. 74 de fecha 29 de noviembre de 2010, relacionado con las actividades derivadas de la Convocatoria sobre traslados ordinarios 2010, describimos a continuación los procedimientos a seguir y los resultados del proceso de traslados en el cual se relacionan los docentes y directivos docentes seleccionados, una vez desarrollado el proceso de valoración de cada uno de los criterios previstos.

TERMINACIÓN DE LAS VINCULACIONES POR ENCARGO Y/O ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES.

Como consecuencia del proceso ordinario de traslados efectuado, se hace necesario terminar la vinculación que a través de encargo, asignación de funciones y nombramientos provisionales existe en los lugares seleccionados por los directivos docentes y docentes que participaron en esta convocatoria.

La terminación mencionada quedará vigente a partir del día en que se haga presente quien ha seleccionado dicha necesidad, información que deberá ser certificada de manera inmediata por los Rectores a través de las Direcciones de Núcleo Provincial. No se podrá certificar la permanencia en la Institución de quien ocupa el cargo actualmente y quien llega trasladado coincidiendo en fechas.

Cuando en un cargo exista más de una necesidad (Coordinaciones) y el número de solicitudes de traslado sea inferior a las mismas, permanecerá el más antiguo en el encargo, si persisten empates en la condición antes mencionada, se procederá a determinar a través del Acta de Posesión la antigüedad, entendiéndose al menor número con el derecho de permanencia.



SECRETARÍA DE EDUCACION
DE BOYACA
GESTIÓN DE PERSONAL



RESULTADOS INICIALES A PARTIR DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN LAS SOLICITUDES DE TRASLADO.

Presentamos en el anexo adjunto a la presente Circular los resultados alcanzados en desarrollo del proceso de traslados 2010 (docentes y directivos docentes seleccionados), de acuerdo a lo estipulado en la Circular No. 74 de 2010; sin embargo, es necesario anotar que al igual que la revisión a los reclamos que se presenten, entre el 23 de diciembre y el 7 de enero se ha procedido a constatar la información de quienes han sido objeto de selección.

Con relación a los empates, la terminación de quien labora en el lugar seleccionado y la realización efectiva del traslado se llevarán a cabo el día 1 de febrero de 2011, lo anterior teniendo en cuenta los procedimientos que se deben adelantar para dirimirlos, los cuales se encuentran contemplados en el artículo 4 del Decreto No. 520 de 2010.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Como se había dispuesto en la Convocatoria, los docentes y directivos docentes seleccionados deberán presentar los documentos necesarios a través de los cuales se haga posible certificar la información registrada en el momento de la inscripción y que dio lugar a la asignación de puntajes, hasta el día 11 de enero de 2011, de acuerdo a la siguiente descripción:

1. **Tiempo de Servicio y área de desempeño**, para el primer caso deberá estipular con claridad el tiempo laborado de manera continua en la última Institución Educativa, adicionalmente se debe certificar para el caso de los docentes del Decreto 2277/79 a través de fotocopia el título de pregrado y asignación académica de los últimos tres años (cuando el título no corresponda con el área de desempeño), y para el caso de los docentes del Decreto 1278/2002 el área en la cual presentaron concurso público de méritos; estos documentos solamente deberán ser presentados por quienes provienen de entes territoriales certificados en materia educativa diferentes a Boyacá.
2. **Premios o estímulos alcanzados**, todos los docentes y directivos docentes seleccionados deberán presentar los documentos necesarios a través de los cuales se pueda evidenciar el otorgamiento de estos reconocimientos.
3. **Razones de salud**, solamente se tienen en cuenta situaciones de salud relacionadas con el conyugue o compañero permanente y de los hijos dependientes de acuerdo a lo estipulado por la Ley y mencionados en la Circular No. 74 de 2010, para lo cual se deberá presentar los documentos o certificaciones que demuestren tal condición, adjuntando igualmente fotocopia del carnet de la EPS a la cual se encuentran vinculados.

Si en el proceso se registró información relacionada con los criterios anteriores y no se presentan las certificaciones correspondientes o existe error en la misma, se procederá



**SECRETARÍA DE EDUCACION
DE BOYACA
GESTIÓN DE PERSONAL**



a anular la selección efectuada y se entrará a revisar y formalizar el traslado del docente o directivo docente que continua con el mayor puntaje, debiendo realizar éste el mismo procedimiento indicado anteriormente. Estas situaciones se publicarán igualmente a través de la página web de la Secretaría de Educación de Boyacá.

De la misma manera si se presenta desistimiento de uno docente o directivo docente seleccionado para la realización de un traslado, se le solicita oficial tal decisión a más tardar el día 11 de enero de 2011, lo anterior con el fin de continuar el proceso con quienes se encuentran en los puestos siguientes con los mayores puntajes.

SOBRE RECLAMOS

Teniendo en cuenta los criterios y valoraciones establecidas en la Circular No. 74 del 29 de noviembre de 2010, quien a partir del puntaje obtenido por el docente o directivo docente seleccionado crea que le asiste un mayor derecho por considerar que su puntaje puede ser superior al seleccionado, podrá solicitar la revisión respectiva, hasta el día 11 de enero de 2011; esta situación, adicional a la de presentación de documentos, implicará que la publicación del listado con los docentes y directivos docentes seleccionados de manera definitiva, solamente podrá quedar en firme luego de surtido este proceso. Las solicitudes de revisión a los puntajes personales por considerar que son mayores a quien ha sido seleccionado deberán ser presentados a través de las direcciones de correo electrónico cbayona@sedboyaca.gov.co y con copia a aleal@sedboyaca.gov.co ; a través de la dirección utilizada para su remisión estaremos enviando la respuesta respectiva.

LISTAS DEFINITIVAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

La administración espera poder publicar las listas definitivas con los directivos docentes y docentes seleccionados para traslado y la elaboración de los Actos Administrativos que formalizan los mismos en la semana del 11 al 14 de enero de 2011, situación que permitirá iniciar actividades laborales en la nueva Institución Educativa con el inicio del calendario escolar 2011.

PROCEDIMIENTOS PARA LOS TRASLADOS ENTRE ENTES TERRITORIALES

Para el caso de los docentes y directivos docentes que procedan de otros entes territoriales, la Secretaría de Educación de Boyacá procederá a la realización de los trámites respectivos a partir del 11 de enero, esperando que a partir de los mismos se haga posible el inicio de la actividad laboral en Boyacá a partir del 1 de febrero de 2011 y de inicio a ejecutar labores con la formalización de la posesión mediante Acta con esta entidad.



SECRETARÍA DE EDUCACION
DE BOYACA
GESTIÓN DE PERSONAL



Cualquier tipo de indicación adicional para estos casos se publicará a través de la página Web de la Secretaría de educación de Boyacá.

(Original con firmas)

JUAN CARLOS MARTINEZ MARTIN

Revisó: ILAS
Directora Administrativa

Revisó: CABE
Gestión de Personal

Armando L.